



Bogotá D.C., agosto de 2025

APROBADO  
16.1x.2025

Doctor  
**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
Presidente  
Senado de la Republica

Proposición # 17

**Asunto:** Proposición Debate de Control Político.

Respetado señor presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a Debate de Control Político a la siguiente funcionaria:

1. Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctora **IRENE VELÉZ TORRES**

Así mismo, los invitados serán allegados posteriormente a la proposición

El presente debate se titula, "**SABANA VIVA: PROTECCIÓN AMBIENTAL CON JUSTICIA TERRITORIAL**". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "Procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas" de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar el siguiente cuestionario con asuntos que atañen al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Sírvase informar, ¿En qué estado se encuentra dentro del proceso de formulación o expedición el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá?
2. Sírvase adjuntar el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá actualizado a la fecha, ya sea un documento borrador u oficial.
3. Sírvase informar, ¿En qué estado jurídico se encuentra el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá?
4. Sírvase informar, ¿Cuál es el fundamento técnico, jurídico y ambiental que sustenta la actual propuesta de delimitación de la Sabana de Bogotá?
5. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza que la delimitación no se limite a un enfoque de conservación estricta, sino que incorpore el desarrollo sostenible como lo establece la Ley 99 de 1993 y la Política Nacional Ambiental?G



19.08.2025



6. Sírvase informar, ¿Qué criterios se están utilizando para conciliar la protección de ecosistemas estratégicos con las necesidades de desarrollo económico y social de los municipios de la Sabana?
7. Teniendo en cuenta que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano, pero también exige participación ciudadana en las decisiones que lo afecten, ¿Cómo justifica el Ministerio que la actual delimitación de la Sabana de Bogotá cumpla simultáneamente con la obligación de protección ambiental y con la obligación constitucional de garantizar el desarrollo sostenible (art. 80 C.P.)?
8. En la Sentencia T-606 de 2015, la Corte Constitucional señaló que las medidas ambientales deben ser proporcionadas y no generar cargas excesivas sobre las comunidades. ¿Qué análisis de proporcionalidad y razonabilidad se aplicó para asegurar que la delimitación no afecte de forma desproporcionada los derechos económicos y sociales de los habitantes?
9. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de participación efectiva se han implementado para que las comunidades locales y propietarios de predios participen en la toma de decisiones sobre la delimitación?
10. Sírvase informar, ¿Cómo se están considerando los derechos adquiridos de propietarios y las actividades productivas existentes que cumplen con la normatividad vigente?
11. Sírvase informar, ¿De qué forma se garantizará que las restricciones derivadas de la delimitación no vulneren el derecho al trabajo, a la vivienda y al uso productivo de la tierra de las comunidades afectadas?
12. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-035 de 2016, reiteró que la participación ciudadana debe ser previa, informada y con incidencia real en la decisión final. ¿Cómo garantiza el Ministerio que los espacios de socialización de la delimitación no sean meros actos formales, sino escenarios donde la retroalimentación de comunidades y propietarios se incorpore al acto administrativo definitivo?
13. ¿Por qué, pese a que la delimitación afecta directamente el uso del suelo y las economías locales, no se han articulado procesos de consulta previa con comunidades étnicas ni mecanismos de concertación con las juntas de acción comunal y asociaciones de productores, como lo exige la jurisprudencia (Sentencia T-129 de 2011)?
14. Sírvase informar, ¿Qué coordinación se ha realizado con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) municipales y departamentales para que la delimitación no entre en contradicción con sus lineamientos?
15. Sírvase informar, ¿Cómo se está articulando la delimitación con los planes de desarrollo locales y regionales para evitar impactos socioeconómicos negativos?
16. Sírvase informar, ¿Existe una hoja de ruta para integrar las decisiones ambientales en los instrumentos de planificación urbana y rural de la región?
17. El artículo 288 de la Constitución y la Ley 1454 de 2011 sobre ordenamiento territorial exigen coordinación entre la Nación, el departamento y los municipios. ¿Qué acciones



y concurrencia. ¿Cómo se armoniza la delimitación con los planes de desarrollo municipal y metropolitano?

19. Sírvase informar, ¿Qué medidas de compensación o incentivos se prevén para los propietarios cuyas actividades se vean restringidas por la delimitación?
20. Sírvase informar, ¿Se contempla la implementación de programas de reconversión productiva que permitan a las comunidades transitar hacia modelos económicos compatibles con la conservación?
21. Sírvase informar, ¿Cómo se financiarán las acciones necesarias para restaurar y conservar las áreas delimitadas sin trasladar la carga exclusivamente a los habitantes locales?
22. Sírvase informar, ¿Qué medidas adoptará el Ministerio para cumplir con la obligación establecida en la Sentencia C-595 de 2010, que exige ofrecer compensaciones o alternativas económicas viables a quienes ven restringido el uso de su propiedad por razones ambientales?
23. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza que la delimitación no implique una expropiación de facto sin indemnización, contraria al artículo 58 de la Constitución, para los propietarios cuyos terrenos pierdan su valor económico por las restricciones de uso?
24. Sírvase informar, ¿Qué programas de reconversión productiva, en línea con el principio de desarrollo sostenible, se han previsto para que los afectados puedan transitar hacia actividades compatibles con la conservación, y cómo se financiarán para evitar trasladar la carga exclusivamente a las comunidades locales?
25. Sírvase informar, La Corte Constitucional ha enfatizado en la Sentencia T-299 de 2008 que los procesos de protección ambiental deben contar con mecanismos de seguimiento participativo. ¿Cuál será el sistema de monitoreo ciudadano para evaluar que las restricciones impuestas logren efectivamente conservar los ecosistemas estratégicos de la Sabana y no se conviertan en una barrera para el desarrollo equilibrado?
26. Sírvase informar, ¿Cómo asegurará el Ministerio que las decisiones futuras sobre licencias ambientales, permisos o usos del suelo en la Sabana se rijan por criterios de transparencia y rendición de cuentas, evitando discrecionalidad administrativa que pueda favorecer intereses privados sobre el interés general?
27. Sírvase informar, ¿Existe un inventario actualizado de especies de fauna y flora presentes en la Sabana de Bogotá? En caso afirmativo, ¿cuál es su fecha de corte y bajo qué metodología fue elaborado?
28. Sírvase informar, ¿Cuántas especies endémicas o en peligro de extinción han sido identificadas en la Sabana de Bogotá y qué medidas de conservación específicas se han implementado para su protección?
29. Sírvase informar, ¿Se cuenta con registros sobre especies invasoras que estén afectando el equilibrio ecológico de la Sabana y qué acciones de control o erradicación se han adoptado?

*19.08.2023*



30. Sírvase informar, ¿Cuál es el inventario actual de cuerpos de agua superficiales (ríos, lagunas, humedales) y subterráneos presentes en la Sabana de Bogotá, incluyendo su estado de calidad y disponibilidad?
31. Sírvase informar, ¿Qué caudales ecológicos se han establecido para los ríos y quebradas que atraviesan la Sabana y cómo se garantiza su cumplimiento?
32. Sírvase informar, ¿Qué fuentes hídricas han sido declaradas en riesgo por contaminación, sobreexplotación o reducción de caudales y qué planes de recuperación se están ejecutando?
33. Sírvase informar, ¿Cuál es la extensión actual de ecosistemas estratégicos en la Sabana de Bogotá, como humedales, bosques altoandinos y páramos adyacentes, y qué porcentaje de estos cuenta con algún tipo de protección legal?
34. Sírvase informar, ¿Qué servicios ecosistémicos clave (captura de carbono, regulación hídrica, biodiversidad, recreación) han sido identificados y valorados económicamente en la Sabana?
35. Sírvase informar, ¿Cómo ha variado la cobertura vegetal en la Sabana en los últimos diez años según la información satelital del IDEAM y qué factores son responsables de los cambios?
36. Sírvase informar, ¿Con qué periodicidad actualiza el Ministerio el inventario ambiental de la Sabana de Bogotá y qué entidades o instituciones académicas participan en su elaboración?
37. Sírvase informar, ¿Existe un sistema público y de libre acceso donde ciudadanos, investigadores y autoridades puedan consultar el inventario de recursos ambientales y su evolución histórica?
38. Sírvase informar, ¿Qué presupuesto anual se destina a la investigación, monitoreo y conservación de los recursos ambientales de la Sabana y cuál ha sido su ejecución en los últimos diez años?

En relación con el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá, en adelante PRLASB

39. Sírvase informar, ¿Cuáles son los fundamentos técnicos y jurídicos que justifican que el PRLASB no reconozca el modelo real y vigente de ocupación del territorio, a pesar de que este está incorporado en los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios de la Sabana?
40. Sírvase informar, ¿Qué criterios metodológicos sustentan que el PRLASB omita la diversidad de tipologías de ocupación presentes en los diferentes sectores de su ámbito de aplicación, desconociendo la heterogeneidad socioeconómica, productiva y cultural del territorio?
41. Sírvase informar, ¿Por qué el PRLASB fue diseñado sin un mecanismo normativo de flexibilidad que permita su ajuste periódico en función de nuevos estudios técnicos de





mayor detalle, contrariando principios de planeación y gestión adaptativas del riesgo ambiental?

42. Sírvase informar, ¿Cuáles son las razones por las que el modelo del PRLASB no incorpora un escenario de transición gradual que reconozca las inversiones y avances en planificación territorial ya realizados por los municipios?
43. Sírvase informar, ¿Por qué el componente de formulación y las propuestas del Documento Técnico de Soporte (DTS) del PRLASB no fueron construidos en cocreación vinculante con los entes territoriales, comunidades y demás actores estratégicos del territorio, contrariando el principio de coordinación y concurrencia previsto en la Ley 1454 de 2011 y el artículo 288 de la Constitución?
44. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación técnica y jurídica para que el DTS carezca de análisis prospectivos sobre el impacto social, económico y ambiental de los lineamientos propuestos?
45. Sírvase informar, ¿Cuál es la base técnica para limitar los análisis de ocupación territorial a un horizonte de solo 10 años, desconociendo que la gestión ambiental y de ordenamiento debe proyectarse a escalas intergeneracionales?
46. Sírvase informar, ¿Por qué la visión de ruralidad en el PRLASB restringe su definición a usos agropecuarios, excluyendo otras funciones económicas, sociales y culturales propias del medio rural contemporáneo?
47. Sírvase informar, ¿En qué estudios científicos se sustenta la caracterización del ecosistema de la Sabana de Bogotá como puramente natural, ignorando su naturaleza mixta (natural y antrópica) producto de siglos de intervención humana?
48. Sírvase informar, ¿Cuál es la definición geográfica oficial utilizada por el Ministerio para delimitar la Sabana de Bogotá y por qué se incluye la macrocuenca Orinoquia dentro del ámbito de aplicación?
49. Sírvase informar, ¿Bajo qué criterios se descarta la cuenca baja del río Bogotá al definir el ámbito de aplicación del PRLASB, y si existe la posibilidad jurídica y técnica de ampliarlo bajo un concepto de región hídrica integral?
50. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos del PRLASB no incorporan un análisis detallado del impacto fiscal que estas directrices tendrán sobre los presupuestos y capacidades administrativas de los entes territoriales involucrados?
51. Sírvase informar, ¿Con qué justificación técnica y jurídica se imponen restricciones al uso del suelo con base en cartografía a escala 1:100.000, desconociendo que dicha resolución impide capturar las dinámicas y especificidades microterritoriales reconocidas en la jurisprudencia constitucional (p. ej. Sentencia T-606/15)?
52. Sírvase informar, ¿En qué estudios y normativa se sustenta la clasificación de todos los suelos de clases II, III, IV, V, VI y VII como aptos para uso agrícola, cuando la metodología de la USDA establece limitaciones claras para varios de ellos, ¿y cómo se concilia esto con el principio de rigor subsidiario previsto en la Ley 99 de 1993?



53. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos desconocen los criterios de priorización definidos por las autoridades competentes en materia de áreas protegidas, y qué figuras jurídicas específicas de conservación o protección se aplicarían para garantizar coherencia normativa y seguridad jurídica?
54. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación técnica, hidrológica y legal para incorporar la región de Chingaza en los lineamientos de la llamada “región hídrica de la Sabana”, y cómo se sustenta esta decisión frente a las delimitaciones establecidas por la autoridad ambiental?
55. Sírvase informar, ¿Qué estudios hidrogeológicos de alta resolución se emplearon para delimitar las zonas de recarga de acuíferos, garantizando precisión técnica y actualización conforme a estándares internacionales?
56. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos ignoran la variabilidad y mutabilidad de factores como la dinámica hídrica, el balance hídrico estacional o las variaciones en las propiedades edáficas, lo cual contraviene el principio de actualización permanente de la información ambiental?
57. Sírvase informar, ¿Por qué no se incorporaron estudios sobre la vocación económica y social del suelo para definir los lineamientos, en contravía de los principios de desarrollo sostenible y participación efectiva establecidos en el artículo 79 de la Constitución?
58. Sírvase informar, ¿Qué alternativas de localización y ordenamiento se han evaluado para la población proyectada en la Sabana de Bogotá, bajo los lineamientos propuestos, y cómo se evitarán impactos sobre el derecho a la vivienda y el trabajo?
59. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos no diferencian ni respetan las particularidades ecosistémicas, socioeconómicas y de planeación de cada municipio, desconociendo su autonomía territorial protegida por el artículo 288 de la Constitución?
60. Sírvase informar, ¿Cuál es la validez técnica y jurídica de utilizar estudios de suelos con antigüedad significativa, sin considerar los procesos de transformación antrópica y natural ocurridos en las últimas décadas?
61. Sírvase informar, ¿Qué papel reconoce el PRLASB a la población de la Sabana como actor del territorio y cómo incorpora explícitamente su bienestar, calidad de vida y derechos económicos y culturales en los lineamientos?
62. Sírvase informar, ¿Cómo impactan los lineamientos propuestos en el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible no contemplados en el Documento Técnico de Soporte, como el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) o el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles)?
63. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación normativa y jurisprudencial para expedir los lineamientos mediante Resolución administrativa y no a través de un Decreto reglamentario, considerando el alcance material que se les pretende otorgar?
64. Sírvase informar, ¿Es jurídicamente procedente que unos lineamientos administrativos adquieran la fuerza vinculante de determinantes ambientales y definan usos del suelo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y la jurisprudencia de la





Corte Constitucional sobre autonomía territorial (Sentencias C-149 de 2010, C-035 de 2016)?

65. Sírvase informar, ¿Con qué fundamento se amplía el ámbito de aplicación de unos lineamientos expedidos en el marco del artículo 61 de la Ley 99 de 1993, cuando dicho artículo limita su alcance a determinantes estrictamente ambientales?
66. Considerando que el PRLASB permanece publicado, ¿es jurídicamente viable expedirlo o ejecutarlo a pesar del auto del Tribunal que ordena su suspensión provisional, sin incurrir en desacato o nulidad?
67. Sírvase informar, ¿Cuál es el itinerario procesal de la segunda instancia en este caso, incluyendo plazos y posibles efectos suspensivos o devolutivos de la decisión?
68. En caso de que los lineamientos pudieran expedirse mediante Decreto, ¿cuál sería el procedimiento administrativo aplicable, incluyendo las fases de participación ciudadana, consulta interinstitucional y término para expedición?
69. Sírvase informar, ¿De qué manera las decisiones judiciales que recaigan sobre la constitucionalidad del artículo 32 de la Ley del Plan de Desarrollo impactarían la legalidad y aplicabilidad de los lineamientos del PRLASB?
70. En el caso de las resoluciones que declaran Áreas de Protección de Páramos, Acuíferos y Subpáramos (APPAS) en Nemocón y Sopó, ¿cómo se define la jerarquía y la compatibilidad jurídica con el PRLASB? ¿Estos instrumentos se configuran como determinantes ambientales de superior jerarquía o como lineamientos sectoriales?
71. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la participación de las 40 alcaldías que se afectarían con la formulación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?
72. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la participación de la comunidad de los 40 municipios que se afectarían con la formulación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?
73. Sírvase informar, ¿Cuál es el concepto, comentario o postura de los 40 municipios que se afectarían con respecto al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?
74. Sírvase informar, ¿De qué manera se afectaría o beneficiaría social y económicamente los 40 municipio con la aplicación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio que se incluye en la eliminación.
75. Sírvase informar, ¿Conocen los 40 municipios la delimitación exacta que se propone en el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que involucran a su municipio? Responda para cada municipio.



76. Sírvase informar, ¿Cuentan los 40 municipio con un proyecto o proyección de expansión urbana que se ubique dentro del área delimitada por el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio
77. Sírvase informar, ¿Cuál es el área de los 40 municipios involucrados y cuál es el área de intervención que se propone en el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio
78. Sírvase informar, ¿Existe algún pronunciamiento por parte de las alcaldías de los 40 municipios involucrados ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con respecto al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá? Explique para cada municipio
79. Sírvase informar, ¿Tiene las alcaldías de los 40 municipios involucrados alguna propuesta alternativa al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible enfocada puntualmente a las características sociales y económicas de su municipio?
80. Sírvase informar, ¿Cuántas licencias ambientales ha otorgado la ANLA en los municipios que conforman la Sabana de Bogotá durante los últimos diez (10) años, indicando la fecha de expedición, tipo de proyecto y ubicación geográfica?
81. Por favor, remita en formato Excel el desglose de dichas licencias, especificando su estado actual (aprobadas, suspendidas o notificadas), así como el tipo de proyecto y su localización dentro de la Sabana de Bogotá.
82. Sírvase informar, de la relación de licencias ambientales suspendidas, el motivo por el cual no continua el trámite.
83. Sírvase informar, ¿Cuantas solicitudes de licencias ambientales para proyectos que se desarrollan en la sabana de Bogotá se encuentran en trámite de ser aprobadas? Especifique ubicación y tipo de proyecto.
84. Por favor indique, ¿Cuáles son los plazos estimados para la resolución de estas solicitudes de licencia ambientales?
85. Sírvase informar si, dentro de los criterios o requisitos que aplica la ANLA para la expedición de licencias ambientales, se incluye el proceso de participación ciudadana con la comunidad residente en las zonas de influencia o impacto del proyecto. En caso afirmativo, indique:
  - a. ¿De qué manera se desarrolla dicho proceso?
  - b. ¿En qué etapa del trámite se realiza?





- c. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para garantizar la efectiva participación de la comunidad local?
86. Por favor responda, ¿Qué mecanismos de coordinación tiene la ANLA con las autoridades territoriales, concejos municipales para determinar el otorgamiento de las licencias según el ordenamiento territorial definido localmente?
87. Sírvase informar, ¿Con la entrada en vigencia de la ley 2294 de 2023, se modificaron los criterios de expedición de las licencias ambientales que se otorgan en la sabana de Bogotá? Si la respuesta es afirmativa, explique de manera detallada, el impacto de esta normativa citando como era el proceso antes y después de la entrada en vigencia de esta disposición.
88. Indique por favor, ¿Se han emitido por parte de la ANLA lineamientos para armonizar los determinantes ambientales nacionales con los planes de Ordenamiento Territorial?
89. Desde la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, ¿La ANLA, ha expedido licencias para proyectos en municipios de la Sabana de Bogotá que resulten incompatibles con las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial vigentes? En caso afirmativo, detallar número y fecha de la licencia, municipio, tipo de proyecto, disposición del POT contrariada y estado actual.
90. Sírvase informar, ¿Cuál es el impacto ambiental, social y territorial que generan los proyectos autorizados por entidades del orden nacional, cuya naturaleza o características no se encuentran contempladas o permitidas en los planes de ordenamiento territorial vigentes de las entidades territoriales en las que se localizan? Indique, en caso de existir, las medidas de coordinación, armonización o mitigación adoptadas para prevenir conflictos con la planeación territorial municipal.
91. Sírvase informar, ¿Qué protocolos ha elaborado la ANLA para asegurar que los POT municipales sean insumo obligatorio en la revisión y aprobación de licencias ambientales?
92. Por favor relacione, el número de proyectos que tienen en solicitud el trámite de expedición de licencias ambientales en las zonas de expansión de los territorios que conforman la sabana de Bogotá. Desglose, tipo de proyecto y ubicación geográfica.
93. Indique, Desde el 1 de enero de 2021 y hasta la fecha, incluido el período transcurrido del año 2025, ¿Cuántos procesos judiciales se encuentran en curso en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, relacionados con la suspensión o negación de licencias ambientales? Solicito que la información se remita en formato Excel, indicando para cada caso:
- a. Número de radicación o expediente
  - b. Jurisdicción
  - c. Tipo de acción judicial
  - d. Hecho generador de la demanda



- e. Localización del proyecto
  - f. Fecha de presentación
  - g. Estado actual del proceso.
94. Indique, ¿En cuántos casos, desde 2023, la ANLA ha devuelto solicitudes de licenciamiento por no ajustarse a las determinantes de un POT municipal? Indique los proyectos y municipios.
95. Detalle, ¿Tiene la ANLA un procedimiento formal para que las autoridades locales participen en la evaluación técnica de un Estudio de Impacto Ambiental antes de su aprobación? Describalo.
96. Sirva informar, ¿Qué herramientas digitales o plataformas tiene la ANLA para que los municipios y comunidades puedan consultar en tiempo real el estado de proyectos y licencias que les afectan?
97. ¿Cuántos convenios interinstitucionales ha firmado la ANLA con alcaldías de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá o gobernación de Cundinamarca para coordinar acciones de protección ambiental y ordenamiento territorial?
98. Sírvase informar, según esta entidad, ¿Cuáles son los municipios que conforman la Sabana de Bogotá?
99. Por favor, relacione las zonas con protección ambiental ubicadas en los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, indicando para cada una: el tipo de figura de protección, la ubicación geográfica (municipio, vereda o coordenadas) y el área correspondiente en hectáreas.
100. Sírvase indicar ¿cuáles son las reservas de recursos naturales en la Sabana de Bogotá? ¿Y si se encuentra alguna reserva de recursos inscrita en la Corporación Autónoma Regional? anexar el tipo de reserva, fecha en el cual se encontró y lugar específico de la reserva.
101. Sírvase indicar ¿cuáles son las recomendaciones de la Corporación Autónoma Regional al proyecto de expansión de la Sabana de Bogotá?
102. Sírvase indicar que documentos hacen parte del estudio técnico que se evaluó la Corporación Autónoma Regional en las mesas técnicas convocadas por el Ministerio de Ambiente
103. ¿Cuál es el modelo sostenible que se debe mantener en la Sabana de Bogotá para no caer en un colapso ambiental según la Corporación Autónoma Regional?
104. ¿Cuál es el eje principal de la propuesta de la Corporación Autónoma Regional en la planificación territorial de la Sabana de Bogotá?





105. ¿Cuáles son las estrategias para garantizar la seguridad hídrica de la región según la Corporación Autónoma Regional?
106. ¿Cuáles son los recursos destinados para la conservación del recurso hídrico de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
107. ¿Cuáles son las estrategias para garantizar el saneamiento básico en la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
108. ¿Cuáles son los lineamientos ambientales frente a la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
109. ¿Cuáles son las pautas para la protección de áreas especiales de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
110. ¿A cuántas mesas técnicas participó la Corporación Autónoma Regional sobre la discusión de expansión de la Sabana de Bogotá?
111. ¿Cuáles son los lineamientos con las normas ya existentes dentro del sistema nacional ambiental (SINA) que armoniza la Corporación Autónoma Regional?
112. ¿Cuáles fueron las exigencias de la Corporación Autónoma Regional en la delimitación de la Sabana de Bogotá?
113. ¿Cuál sería el modelo de ocupación para los municipios de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
114. ¿Cuál es la ejecución de políticas ambientales y la gestión de los recursos naturales frente a los municipios de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?
115. Sírvase informar, ¿Qué papel desempeñó el DNP en la formulación del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023?
116. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza el equilibrio entre la protección ambiental y la necesidad de vivienda en Bogotá dentro del Plan Nacional de Desarrollo?
117. Sírvase informar, ¿Se realizó un análisis de impacto territorial antes de establecer los seis niveles jerárquicos de determinantes de ordenamiento territorial?
118. Sírvase informar, ¿Qué criterios utiliza el DNP para priorizar determinantes ambientales sobre necesidades sociales como la vivienda?
119. Sírvase informar, ¿Cómo se integran las variables socioeconómicas como pobreza y acceso a servicios públicos en el ordenamiento territorial?



120. Sírvase informar, ¿Qué estrategia propone el DNP para atender el crecimiento poblacional en la Sabana sin comprometer el medio ambiente?
121. Sírvase informar, ¿El DNP considera viable densificar zonas ya urbanizadas como alternativa a la expansión territorial?
122. Sírvase informar, ¿Cuál es la posición del DNP frente a las críticas por la centralización de decisiones de uso del suelo?
123. Sírvase informar, ¿Qué medidas se proponen para asegurar la participación democrática en la planificación territorial?
124. Sírvase informar, ¿Cómo evalúa el DNP la pérdida de autonomía de los municipios frente a la planeación territorial nacional?
125. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos propone el DNP para armonizar la planificación ambiental con los POT municipales?
126. Sírvase informar, ¿Existe alguna evaluación de los efectos del artículo 32 en la seguridad jurídica de propietarios y municipios?
127. Sírvase informar, ¿Qué indicadores utiliza el DNP para medir la sostenibilidad de la expansión urbana?
128. Sírvase informar, ¿Cómo propone el DNP coordinar los instrumentos nacionales con los instrumentos municipales (POT, PBOT, EOT)?
129. Sírvase informar, ¿El DNP contempla la modificación del artículo 32 para incluir procesos de concertación más amplios?
130. Sírvase informar, ¿Qué estudios tiene el DNP sobre el impacto de las restricciones de suelo en el déficit habitacional?
131. Sírvase informar, ¿Cómo se están financiando las nuevas políticas de ordenamiento territorial propuestas en el PND?
132. Sírvase informar, ¿Cuál es la estrategia para garantizar la sostenibilidad fiscal de estas nuevas figuras territoriales?
133. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos propone el DNP para monitorear la implementación de las APPA y sus impactos?
134. Sírvase informar, ¿Se ha planteado el DNP revisar los criterios de delimitación de áreas ambientales para permitir soluciones flexibles de urbanización?





135. Sírvanse informar: ¿Cuál es la competencia del IGAC en producir cartografía oficial, catastro, suelos y datos geográficos?
136. Sírvanse informar: ¿Qué datos geográficos y geodésicos dispone sobre la Sabana de Bogotá (suelo, humedales, recarga hídrica, etc.)? adjuntarlos
137. Sírvanse informar: ¿Con qué periodicidad actualizan el catastro y cartografía básica territorial?
138. Sírvanse informar: ¿Cómo facilita la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) el acceso a datos para planeación urbana?
139. Sírvanse informar: ¿Qué información catastral georeferenciada ofrece en línea sobre predios en expansión urbana en la Sabana de Bogotá?
140. Sírvanse informar: ¿Participaron en el análisis técnico de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
141. Sírvanse informar: ¿Qué capacidades tiene el IGAC para producir cartografía temática con determinantes ambientales de acuerdo a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
142. Sírvanse informar: ¿Cómo apoyan a entidades territoriales con análisis geográficos para delimitar zonas protegidas versus expansión?
143. Sírvanse informar: ¿Qué metodologías usan para caracterizar suelos y determinar aptitud para urbanización?
144. Sírvanse informar: ¿Qué colaboraciones tienen con Secretaría de Planeación Bogotá y Cundinamarca para información cartográfica en relación a la Sabana de Bogotá?
145. Sírvanse informar: ¿Existen licencias o restricciones sobre uso de datos geográficos por entidades públicas o ciudadanía en relación a la Sabana de Bogotá?
146. Sírvanse informar: ¿Qué herramientas de análisis geoespacial proporciona el IGAC para evaluar proyectos urbanos vs áreas protegidas?
147. Sírvanse informar: ¿Qué rol tiene el IGAC en promover modelos geográficos basados en sostenibilidad territorial?



148. Sírvanse informar: ¿Qué iniciativas de capacitación o transferencia tecnológica ofrecen en territorios locales?
149. Sírvanse informar: ¿Ofrecen asistencia técnica para interpretar cartografía en contextos de debate urbano-ambiental?
150. Sírvanse informar: ¿Qué análisis de cobertura del suelo muestran tendencia de urbanización sobre ecosistemas frágiles en la Sabana de Bogotá?
151. Sírvanse informar: ¿Qué retos técnicos enfrenta IGAC para mapear dinámicas recientes como expansión informal urbana en la Sabana de Bogotá?
152. Sírvanse informar: ¿Hay iniciativas de divulgación de datos para prensa o academia sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá?
153. Sírvanse informar: ¿Qué recomendaciones hacen para mejorar interoperabilidad entre cartografía IGAC y herramientas de entidades?
154. Sírvanse informar: ¿Pueden generar escenarios comparativos entre expansión urbana actual y posibles alternativas en la Sabana de Bogotá (compacta, ecológica, y demás)?
155. Sírvanse informar: ¿Cuentan con cartografía referencial para evaluación de impacto hídrico o biodiversidad por expansión urbana en la Sabana de Bogotá?
156. Sírvanse informar: ¿Con qué entidades colaboran para validar datos geográficos antes de su publicación oficial?
157. Sírvanse informar: ¿Qué plazos estiman para generar cartografía con análisis de alternativas de expansión sostenible en la Sabana de Bogotá?
158. Sírvanse informar: ¿De qué manera participó el IGAC en la elaboración de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
159. Sírvase informar, ¿Cuál fue la participación del Ministerio de Agricultura en la redacción del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023?
160. Sírvase informar, ¿Cuáles son los criterios técnicos y sociales que sustentan la delimitación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)?
161. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de concertación con los municipios se utilizaron antes de declarar una APPA?





162. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza el derecho a la propiedad privada frente a las restricciones impuestas en las APPA?
163. Sírvase informar, ¿Se contempla algún tipo de compensación para los propietarios de predios afectados por la declaración de una APPA?
164. Sírvase informar, ¿Cómo se articulan las APPA con los planes de expansión urbana de Bogotá?
165. Sírvase informar, ¿Qué impacto ha tenido la creación de las APPA en la oferta de suelo urbanizable en la Sabana de Bogotá?
166. Sírvase informar, ¿Cómo se integran las necesidades habitacionales con la política de protección del suelo agrícola?
167. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento para modificar un POT en función de una APPA ya declarada?
168. Sírvase informar, ¿Cuál es la posición del Ministerio frente a la crítica de que las APPA vulneran la autonomía municipal?
169. Sírvase informar, ¿Qué papel juega la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) en la delimitación de las APPA?
170. Sírvase informar, ¿Cómo se protege la producción agropecuaria cuando hay presión de expansión urbana?
171. Sírvase informar, ¿Qué tipo de actividades productivas están permitidas dentro de las APPA?
172. Sírvase informar, ¿Cómo se contempla la coexistencia de usos agrícolas y urbanos en zonas de transición?
173. Sírvase informar, ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar el éxito de las APPA?
174. Sírvase informar, ¿Hay ejemplos de ciudades en Colombia donde se haya logrado armonizar la vivienda social con la protección del suelo agrícola?
175. Sírvase informar, ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la política de tierras no afecte negativamente a las comunidades vulnerables?
176. Sírvase informar, ¿El Ministerio ha evaluado el impacto económico que las APPA generan sobre los municipios?
177. Sírvase informar, ¿Qué coordinación existe entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Vivienda para la expansión ordenada de ciudades?



178. Sírvase informar, ¿Cómo se asegura que las políticas del Ministerio contribuyan al desarrollo rural sin obstaculizar la planificación urbana sostenible?
179. Sírvanse informar: ¿Cuál es el alcance técnico y jurídico de la competencia de la Secretaría de planeación de Bogotá para formular y ajustar el POT?
180. Sírvanse informar: ¿Qué criterios técnicos manejan para identificar las zonas aptas para expansión urbana dentro del Distrito de Bogotá?
181. Sírvanse informar: ¿Tienen diagnóstico actualizado sobre la vocación del suelo (suelos de protección ambiental, recarga hídrica, etc.) de Bogotá?
182. Sírvanse informar: ¿Tienen diagnóstico actualizado sobre la vocación del suelo (suelos de protección ambiental, recarga hídrica, etc.) específicamente en áreas que se encuentran dentro del área determinada como la Sabana de Bogotá?
183. Sírvanse informar: ¿Cómo coordina la Secretaría de planeación de Bogotá con el Ministerio de Ambiente y las CAR para garantizar la coherencia entre el POT y los lineamientos ambientales?
184. Sírvanse informar: ¿Qué protocolos metodológicos utilizan para validar la viabilidad de expansión urbana frente a restricciones ambientales en Bogotá?
185. Sírvanse informar: ¿Existió participación de la Secretaría de planeación de Bogotá en la consulta previa o técnica con el Ministerio de Ambiente sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá?
186. Sírvanse informar: ¿Cómo evalúan la compatibilidad del POT de Bogotá con los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá presentado por el Ministerio de Ambiente?
187. Sírvanse informar: ¿Qué análisis de proyección tienen sobre la demanda de suelo urbano hasta 2050 en Bogotá?
188. Sírvanse informar: ¿Cómo integran en el POT elementos de crecimiento compacto frente a expansión horizontal en Bogotá?
189. Sírvanse informar: ¿Tienen actualizado el Observatorio de Planeación Territorial para monitorear dinámicas poblacionales y de expansión en Bogotá?
190. Sírvanse informar: ¿Qué medidas contempla el POT de Bogotá para proteger humedales, reservas ecológicas y zonas de recarga hídrica para la Sabana de Bogotá?





191. Sírvanse informar: ¿Cómo se relaciona la Secretaría de planeación de Bogotá con el IGAC para la cartografía usada en el POT?
192. Sírvanse informar: ¿Qué capacidades técnicas tiene la Secretaría de planeación de Bogotá para producir cartografía especializada (Uso del suelo, cobertura ambiental, y demás)?
193. Sírvanse informar: ¿Qué impacto tendría una restricción generalizada sobre la Sabana de Bogotá con respecto a la expansión sobre proyectos como Metro, ampliaciones viales o vivienda de interés social en Bogotá?
194. Sírvanse informar: ¿Qué herramientas de participación ciudadana usaron para retroalimentar decisiones sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá con el distrito?
195. Sírvanse informar: ¿Están trabajando en alternativas de expansión condicionadas por el Ministerio de Ambiente sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá con el distrito?
196. Sírvanse informar: ¿Qué mecanismos normativos o acciones de concertación han emprendido el Ministerio de Ambiente con el distrito sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá?
197. Sírvanse informar: ¿Tienen el distrito propuestas técnicas para ajustar el POT sin comprometer capacidades de crecimiento y expansión urbana en la Sabana de Bogotá?
198. Sírvanse informar: ¿Cómo valoran el principio de autonomía territorial frente a las limitaciones impuestas por el Ministerio de Ambiente con respecto de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá en el distrito?
199. Sírvanse informar: ¿Qué implicaciones jurídicas ven en caso de que se desconozcan dentro del POT de Bogotá los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
200. Sírvanse informar: ¿Cuáles serían los escenarios de riesgo (ambientales, sociales, económicos y demás) si se restringe la expansión del distrito en la Sabana de Bogotá sin alternativas planificadas?
201. Sírvanse informar: ¿Qué colaboraciones interinstitucionales existen para armonizar datos y cartografía sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá con el distrito?



202. Sírvanse informar: ¿Cómo se harán visibles los efectos del crecimiento en términos de servicios públicos con restricciones ambientales y de expansión urbana en la Sabana de Bogotá en el distrito?
203. Sírvanse informar: ¿Han considerado medidas como densificación dirigida o intercambio de terrenos para atender necesidades urbanas y de expansión en el distrito?
204. Sírvanse informar: ¿Qué análisis financiero o presupuestal realizaron sobre la restricción de expansión en la Sabana de Bogotá en el distrito?
205. Sírvanse informar: ¿Qué propuestas de regulación o ajustes normativos tienen frente a la limitación al POT con los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente para el distrito?
206. Sírvanse informar: ¿Qué proyecciones técnicas harían para 2025–2026 si se habilitan áreas de expansión con condiciones ambientales en la Sabana de Bogotá para el distrito de Bogotá?
207. Sírvanse informar: ¿Qué acciones concretas tomará la Secretaría planeación en los próximos meses para asegurar un desarrollo urbano sostenible en la Sabana de Bogotá?
208. Sírvanse informar cuántos proyectos de infraestructura, vivienda, vías y servicios públicos se han ejecutado en el departamento de Cundinamarca en los últimos tres años, indicando su ubicación general.
209. Sírvanse indicar si existen proyectos en planeación para la Sabana de Bogotá que estén relacionados con expansión urbana o rural.
210. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha participado en mesas de trabajo o reuniones sobre ordenamiento territorial en la Sabana de Bogotá en el último año.
211. Sírvanse indicar qué tipo de coordinación mantiene la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca con el Ministerio de Ambiente para la gestión de las áreas de especial importancia ambiental.
212. Informar si se han presentado observaciones o comentarios por parte de la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca a proyectos o directrices del Ministerio de Ambiente que afecten el territorio de Cundinamarca.
213. Sírvanse indicar si existe un listado de proyectos ambientales o de infraestructura priorizados para el departamento de Cundinamarca.





214. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha adelantado estudios técnicos o diagnósticos sobre el uso del suelo en la Sabana de Bogotá.
215. Sírvanse señalar qué criterios se tienen en cuenta para autorizar o no autorizar proyectos en áreas con valor ambiental en Cundinamarca.
216. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha emitido conceptos técnicos sobre proyectos que involucren expansión urbana en el departamento.
217. Sírvanse indicar qué acciones de seguimiento se realizan a los proyectos en ejecución para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental en Cundinamarca.
218. Informar si existen programas o estrategias en marcha para proteger ecosistemas estratégicos en el departamento de Cundinamarca.
219. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca participa en procesos de capacitación o apoyo técnico a los municipios en temas de ordenamiento territorial.
220. Informar si existen proyectos de educación ambiental relacionados con el ordenamiento territorial o la expansión urbana en Cundinamarca.
221. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha identificado retos o dificultades para coordinar la planificación territorial con los municipios de la Sabana.
222. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca cuenta con un plan o lineamientos para armonizar el desarrollo urbano con la protección ambiental en el departamento.
223. Informar si existe un protocolo para la atención de consultas o inquietudes ciudadanas relacionadas con la compatibilidad de proyectos con las determinantes ambientales en Cundinamarca.
224. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca participa en proyectos interinstitucionales con otras dependencias departamentales o nacionales para mejorar la gestión del ordenamiento territorial.
225. Informar si se han identificado casos de proyectos suspendidos o modificados por razones ambientales en los últimos tres años y, de ser así, cuántos y en qué municipios en Cundinamarca.



226. Sírvanse indicar si existe una estrategia de comunicación o divulgación dirigida a los municipios y a la comunidad sobre las implicaciones de las nuevas determinantes ambientales en Cundinamarca.
227. Sírvase indicar cuántos proyectos de infraestructura, vivienda, vías, educación, saneamiento básico, energía y abastecimiento de agua en Bogotá D.C. y los municipios de la Sabana se han dejado de ejecutar, suspendido o modificado como consecuencia directa o indirecta de las determinantes ambientales y del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.
228. Discrimine la información anterior por tipo de proyecto, municipio o localidad, fecha de inicio prevista, estado actual y causa de la no ejecución o suspensión.
229. Sírvase remitir el listado de proyectos de expansión urbana o rural planificados antes de la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023 que resultaron incompatibles con las nuevas determinantes, indicando si se han cancelado o reformulado en Bogotá.
230. Indique los criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos empleados para definir las áreas de especial importancia ambiental en la Sabana de Bogotá y Bogotá D.C., así como la fuente normativa o metodológica utilizada.
231. Informe si la Secretaría de Ambiente de Bogotá participó en la formulación, concertación o discusión de las directrices del Ministerio de Ambiente para la Sabana de Bogotá, precisando las fechas, instancias y aportes presentados, anexando actas y documentos soporte.
232. Sírvase remitir copia de las observaciones, reparos o propuestas formales que la Secretaría de Ambiente de Bogotá haya elevado frente al proyecto de directrices, indicando si fueron acogidas total o parcialmente.
233. Indique si se adelantó un estudio de impacto socioeconómico y territorial sobre las implicaciones de aplicar dichas determinantes en la región, anexando copia del mismo en Bogotá.
234. Precise si existen evaluaciones internas o externas sobre el impacto en la seguridad jurídica de los proyectos de inversión en curso o proyectados, derivado de la modificación en las competencias para definir las zonas de expansión en Bogotá.
235. Sírvase indicar si se han implementado o propuesto mecanismos de compensación, mitigación o ajuste para los proyectos y comunidades afectadas por las restricciones de uso del suelo impuestas por el Gobierno Nacional en Bogotá.
236. Informe si existe un plan de abastecimiento alternativo de agua potable y saneamiento básico ante la imposibilidad de ampliar el sistema Chingaza o de ampliar la capacidad de las PTAR Salitre y Canoas.



237. Señale si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha identificado riesgos para la prestación de servicios públicos esenciales (agua, energía, transporte) derivados de la delimitación de áreas ambientales y, en caso afirmativo, describa las medidas previstas para mitigarlos.
238. Indique cuántas licencias o autorizaciones ambientales de competencia distrital han sido negadas, suspendidas o condicionadas desde la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, especificando fecha, proyecto, ubicación y motivo.
239. Informe si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha solicitado formalmente la revisión o modificación de las directrices del Ministerio de Ambiente, señalando las razones técnicas y jurídicas.
240. Precise si se ha contemplado una estrategia de articulación con los municipios de la Sabana para coordinar políticas de ordenamiento territorial y evitar impactos negativos en la integración regional desde la alcaldía de Bogotá.
241. Indique si se han identificado incompatibilidades entre los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes en Bogotá y los municipios de la Sabana con las nuevas determinantes, señalando las áreas y los proyectos comprometidos.
242. Sírvase informar si existe un inventario de predios o áreas estratégicas para el desarrollo de infraestructura prioritaria que hayan quedado total o parcialmente inutilizables por efecto de la delimitación de áreas de especial importancia ambiental en Bogotá.
243. Precise si se han realizado mesas de trabajo con sectores productivos, gremios o comunidades para evaluar los efectos de estas determinantes y, en caso afirmativo, remitir relatorías y compromisos derivados en Bogotá.
244. Indique si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha desarrollado estudios comparativos con otras regiones del país sobre los impactos de restricciones similares en el desarrollo territorial.
245. Sírvase señalar si, en su criterio técnico, las determinantes actuales permiten un desarrollo urbano y rural equilibrado en Bogotá y la Sabana o si requieren ajustes normativos, indicando las propuestas concretas.
246. Informe si se han evaluado los costos fiscales y presupuestales para el Distrito de Bogotá derivados de la imposibilidad de ejecutar proyectos estratégicos, así como los impactos en el cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo.
247. Precise si se han identificado posibles conflictos de competencia o vulneraciones a la autonomía territorial consagrada en la Constitución, y si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha tomado acciones jurídicas o administrativas al respecto.



248. Indique si se han emitido conceptos técnicos sobre la viabilidad de proyectos en trámite que se vean afectados por las nuevas determinantes, señalando cuántos han recibido concepto favorable y cuántos desfavorable por parte de la secretaria de Ambiente de Bogotá.
249. Sírvanse informar: ¿Cuál es el alcance de competencia de la gobernación de Cundinamarca para formular el Plan Departamental de Desarrollo respecto a expansión urbana?
250. Sírvanse informar: ¿Cómo dirige y evalúa la gobernación de Cundinamarca el sistema de planeación territorial departamental frente a solicitudes de municipios para expandirse?
251. Sírvanse informar: ¿Tienen la gobernación de Cundinamarca protocolos para evaluar proyectos de expansión municipal frente a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
252. Sírvanse informar: ¿Cómo gestionan la gobernación de Cundinamarca la coordinación con municipios y con Bogotá para el uso coherente del suelo en la Sabana de Bogotá?
253. Sírvanse informar: ¿Cómo integra la gobernación de Cundinamarca las recomendaciones técnicas ambientales en proyectos de inversión territorial?
254. Sírvanse informar: ¿La gobernación de Cundinamarca Participó en la formulación o consulta de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
255. Sírvanse informar: ¿Cómo interpreta la gobernación de Cundinamarca la autonomía municipal frente a restricciones ambientales superiores y los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
256. Sírvanse informar: ¿Tienen la gobernación de Cundinamarca cartografía o datos geoespaciales para zonas de expansión en municipios de Sabana de Bogotá?, de ser así, adjuntarlos.
257. Sírvanse informar: ¿Qué metodologías usan la gobernación de Cundinamarca para diferenciar suelo apto para expansión con respecto al suelo protegido?
258. Sírvanse informar: ¿Cómo articula la gobernación de Cundinamarca su banco de proyectos con prioridades ambientales y territoriales?
259. Sírvanse informar: ¿Qué análisis proyectivo tiene la gobernación de Cundinamarca sobre necesidades de vivienda e infraestructura en municipios de la Sabana de Bogotá?





260. Sírvanse informar: ¿Cómo cooperan la gobernación de Cundinamarca con el IGAC para obtener cartografía departamental actualizada?
261. Sírvanse informar: ¿Qué criterios usa la gobernación de Cundinamarca para priorizar proyectos compatibles con conservación ecológica?
262. Sírvanse informar: ¿Qué medidas propone la gobernación de Cundinamarca para municipios que quedan “congelados” en su POT después de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
263. Sírvanse informar: ¿Ha promovido la gobernación de Cundinamarca proyectos de expansión sostenible, como densificación o urbanismo ecológico?
264. Sírvanse informar: ¿Qué mecanismos de asistencia técnica ha ofrecido la gobernación de Cundinamarca a municipios frente a las restricciones nacionales establecidas en los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
265. Sírvanse informar: ¿Cómo observa la gobernación de Cundinamarca el impacto de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente sobre desarrollo municipal de corto y mediano plazo?
266. Sírvanse informar: ¿Tiene la gobernación de Cundinamarca análisis sobre efectos económicos y sociales que se generarían al no expandir adecuadamente los municipios pertenecientes a la Sabana de Bogotá?
267. Sírvanse informar: ¿Qué riesgos jurídicos y financieros pueden enfrentar los municipios impedidos de expandirse con los limitantes expuestos por los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
268. Sírvanse informar: ¿Cuáles son los canales de diálogo de la gobernación de Cundinamarca con el Ministerio de Ambiente para flexibilizar los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente sin sacrificar ecosistemas?
269. Sírvanse informar: ¿Qué proyecciones maneja la gobernación de Cundinamarca para los próximos años si persiste la limitación a nuevos desarrollos urbanos que se establecen en los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?
270. Sírvanse informar: ¿Qué rol puede jugar la gobernación de Cundinamarca en concertar soluciones entre nivel municipal, distrital y nacional con relación a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?



271. Sírvase entregar el inventario actualizado de suelos productivos agrícolas de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, indicando para cada caso el área, ubicación geográfica y el sector productivo al que se destinan, señalando en formato Excel las variaciones registradas en los últimos cinco años.
272. Sírvase relacionar, para los últimos cinco (5) años, las cantidades producidas por tipo de cultivo en los suelos rurales de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, desglosando la información por municipio, año, unidad de medida. Desglose la información en formato Excel.
273. Sírvase informar ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la UPRA para elaborar la planificación rural agropecuaria, incluyendo la generación de lineamientos técnicos, mapas y estudios?
274. Por favor explique, ¿Cómo es el proceso de articulación entre entidades territoriales para que las directrices que se enmarcan por la UPRA en materia técnica no vulneren la autonomía de las entidades territoriales en la definición del uso del suelo dentro de sus POT?
275. Sírvase informar: Con la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, artículo 32 ¿Cuáles son los cambios introducidos en los determinantes de ordenamiento territorial que afectan a los municipios de la Sabana de Bogotá, indicando de qué manera han incidido en la definición del uso del suelo en sus POT?
276. ¿Cómo mide la UPRA si sus recomendaciones realmente ayudan a que la Sabana de Bogotá conserve sus tierras fértiles y mejore su producción agrícola?
277. Sírvase informar, ¿En cuántos municipios de la Sabana de Bogotá se ha modificado el uso de suelos rurales como resultado de determinantes técnicas emitidas por la UPRA en los últimos cinco años?
278. Sírvase indicar, ¿Qué mecanismos existen para que un municipio pueda controvertir o solicitar revisión de las determinantes emitidas por la UPRA?
279. Sírvase informar ¿Los casos en que los lineamientos establecidos por la UPRA hayan impedido la destinación de suelos a proyectos propuestos por los municipios?
280. Por favor informe, ¿Cuáles son los programas, proyectos, incentivos que en materia de apoyo al sector agrícola se han destinado para los suelos rurales de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá?
281. Sírvase relacionar ¿La cantidad de procesos jurídicos contra de la UPRA de interpuestos por los municipios de la Sabana de Bogotá o terceros por considerar que sus lineamientos limitan indebidamente la autonomía local en materia de uso del suelo?





282. Sírvase informar, ¿En qué casos los lineamientos técnicos de la UPRA se convierten en determinantes obligatorias para los municipios y cómo se asegura que no se vulnere su autonomía?
283. Por favor indique, ¿Puede la UPRA confirmar si tiene o no la competencia legal para definir en alguna circunstancia de manera directa el uso del suelo en los municipios de la Sabana de Bogotá?
284. Sírvase informar, ¿Cómo mide la UPRA si sus recomendaciones realmente ayudan a que la Sabana de Bogotá conserve sus tierras fértiles y mejore su producción agrícola?
285. Por favor informar, ¿Ha detectado la UPRA que decisiones tomadas por el Gobierno Nacional han afectado la disponibilidad de alimentos en la región?
286. Sírvase informar, ¿Cuántos municipios de la Sabana de Bogotá han podido aplicar por completo las recomendaciones de la UPRA en los últimos cinco años? En el evento que se hayan registrado dificultades para la aplicación, señale cuales problemas han encontrado.
287. Sírvase informar, ¿Tiene la UPRA estudios sobre la pérdida de tierras agrícolas en la Sabana de Bogotá por decisiones tomadas fuera de la autoridad municipal?
288. Sírvase explicar, ¿Cuáles son las determinantes establecidas en la ley 2294 de 2023 que debe la UPRA aplicar a los municipios de que conforman la Sabana de Bogotá? Relacione por tipo, la ubicación y área.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta, dentro del término legal establecido al correo: [trinida877@gmail.com](mailto:trinida877@gmail.com)

Atentamente,

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Honorable Senador de la República

19.08.2025